MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto Nº 1

MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-09801039- -GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2497 de fecha 28 de diciembre de 2.022, se contrató en forma directa a las firmas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.,(EX CENTURYLINK ARGENTINA S.A.), ARLINK S.A, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A., para la prestación del servicio de transmisión de datos digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia por un periodo de hasta doce (12) meses a contar del 03 de enero de 2.023 o hasta la fecha de recepción definitiva de los servicios a adjudicarse a través de una nueva contratación a ser gestionada por Mendoza Fiduciaria S.A., en el marco del Fideicomiso de Administración para la conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, lo que ocurriese primero.

Que el plazo de la contratación citado vence el 2 de enero de 2024.

Que a la fecha no se ha finalizado con la totalidad de la instalación de los nuevos servicios contratados a través de Mendoza Fiduciaria en el marco del Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de Mendoza.

Que por lo tanto y con la finalidad de no entorpecer el normal funcionamiento de los Organismos y/o Reparticiones que dependen de este servicio imprescindible de conectividad a través de la Red Wan Provincial, se tramita una nueva Contratación Directa.

Que la citada contratación será llevada a cabo a partir del 3 de enero de 2024 con las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., ITC – INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., ARLINK S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. (EX CENTURYLINK ARGENTINA S.A.), TELMEX ARGENTINA S.A. y NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A, en los mismos términos y condiciones económicas y técnicas previstas en la Licitación Pública N° 1006/2017, por el término de hasta 12 meses y/o hasta que se haya finalizado la instalación de los nuevos servicios, lo que ocurra primero.

Que en órdenes 2/7 y 33 obran las notas presentadas por las empresas contratadas por Decreto Nº 2497/22 formulando la intención de continuar la prestación de los servicios contratados por un periodo de doce (12) meses a partir del 03 de enero de 2.024, en las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en la Licitación Pública N° 1006/2017-907, Decreto de Adjudicación N° 2.177/2018, Decreto Ampliación N° 1.613/2021, Decreto 2.497/2022, Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, o hasta la fecha de recepción definitiva de los nuevos servicios para cada dependencia que se adjudicarán a través de una nueva contratación, gestionada por Mendoza Fiduciaria S.A. en el marco del Fideicomiso de Administración para la conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, lo que ocurra primero.

Que el costo total estimado de la presente contratación, por el plazo de 12 meses, asciende a la suma de U$D 3.911.808,00.

Que el contexto descripto es justificante de la imposibilidad e innecesariedad de publicar en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia la presente contratación, exceptuando por ello a la misma de lo dispuesto por el artículo 2º de la Disposición Nº 374/16 de dicho organismo.

Que atendiendo a la imposibilidad de determinar con exactitud el plazo por el cual estará vigente la presente contratación, se hace necesario autorizar a los servicios administrativos a emitir órdenes de compra parciales conforme a las necesidades del servicio, que al efecto deberá informar la Dirección General de Informática y Comunicaciones y consecuentemente, autorizarlos a imputar parcialmente el gasto, teniendo en cuenta además que evidentes razones de buena administración tornan altamente conveniente en el crítico contexto económico actual, no inmovilizar innecesariamente el máximo total del crédito presupuestario que, sólo eventualmente, insumiría la contratación cuando, de acuerdo lo informado por la Dirección General de Informática y Comunicaciones, irán dándose de baja gradualmente puntos de conexión en la medida que las necesidades vayan siendo satisfechas según se vayan completando las etapas del arriba aludido procedimiento de contratación, que se está llevando adelante mediante el Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de Mendoza, a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Que a orden 48 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Ordenamiento Territorial.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 144, inc. d) de la Ley 8706 y Decreto Acuerdo 1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°: Contrátese directamente el servicio de transmisión de datos digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia, con las firmas que se detallan seguidamente y en función de las notas presentadas en órdenes N° 2/7 y 33 y por un periodo de hasta doce (12) meses a contar del 03 de enero de 2.024 o hasta la fecha de recepción definitiva de los nuevos servicios para cada dependencia, que se adjudicarán a través de una nueva contratación, gestionada por Mendoza Fiduciaria S.A. en el marco del Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, lo que ocurra primero, invirtiendo en tal concepto hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (U$S 3.911.808,00), estimado en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($ 3.158.393.779,20); calculado al valor de $ 807,40 por dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 27 de diciembre de 2.023; correspondiendo ajustar en pesos el monto de

la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio según el siguiente detalle:

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 30-63945397-5 por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (U$S 433.856,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2 82 puntos al valor mensual de U$S 37.600,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024… U$S 75.200,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 58 puntos al valor mensual de U$S 33.000,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024… U$S 330.000,00

Renglón 3: Tipo Servicio 4 – Gestión de Nodos, al valor mensual de U$S 2.388,00 por los meses de Enero a Diciembre de 2.024… U$S 28.656,00

NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., C.U.I.T. Nº 30-64281320-6: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (U$S 508.800,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 172 puntos al valor mensual de U$S 44.500,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024… U$S 89.000,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 116 puntos al valor mensual de U$S 40.160,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 … U$S 401.600,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 187 puntos, al valor mensual de U$S 2.100,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 … U$S 4.200,00

Tipo de Servicio 3, 116 puntos al valor mensual de U$S 1.400,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 … U$S 14.000,00

TELECOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 30-63945373-8: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (U$S 1.309.570,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 436 puntos al valor mensual de U$S 148.000,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 … U$S 296.000,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 293 puntos al valor mensual de U$S 101.357,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 … U$S 1.013.570,00

CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., (Ex-Centurylink Argentina S.A.), C.U.I.T. Nº 30-62674717-1: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (U$S 1.241.400,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 462 puntos al valor mensual de U$S 148.200,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 … U$S 296.400,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 303 puntos al valor mensual de U$S 94.500,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 … U$S 945.000,00

ARLINK S.A., C.U.I.T. Nº 30-69723979-7: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (U$S 146.400,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 274 puntos al valor mensual de U$S 13.800,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 … U$S 27.600,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 136 puntos al valor mensual de U$S 9.000,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 … U$S 90.000,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 140 puntos, al valor mensual de U$S 9.400,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 … U$S 18.800,00

Tipo de Servicio 3, 6 puntos, al valor mensual de U$S 1.000,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 … U$S 10.000,00

INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., C.U.I.T. Nº 3361583160-9: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DOSMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (U$S 102.382,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 75 puntos al valor mensual de U$S 8.691,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 … U$S 17.382,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 73 puntos al valor mensual de U$S 8.500,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 … U$S 85.000,00

TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 33-69509841-9: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 169.400,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 43 puntos al valor mensual de U$S 14.700,00, por los meses de Enero y Febrero de 2.024 … U$S 29.400,00

Tipo de Servicio 1 y 2, 43 puntos al valor mensual de U$S 14.000,00, por los meses de Marzo a Diciembre de 2.024 … U$S 140.000,00

Artículo 2º: Autorícese a los servicios administrativos a emitir órdenes de compra parciales conforme a las necesidades del servicio, que al efecto deberá informar la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Artículo 3°: El gasto dispuesto en el artículo 1° será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Partida Presupuestaria: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, en el ejercicio presupuestario año 2.024 y en el ejercicio presupuestario año 2.025.

Artículo 4º: Autorícese a los Servicios Administrativos respectivos a imputar, liquidar y pagar en ejercicios futuros mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1° y en función de lo dispuesto por el Artículo 100, inciso b) de la Ley Nº 8706; quedando incluso facultados a realizar imputaciones parciales del gasto que demande la atención de las órdenes de

compra que se emitan conforme lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, correspondiendo ajustar en pesos el monto de la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio.

Artículo 5º: Atribúyase a la Administración la facultad de interpretación, ejecución e incluso la aplicación de sanciones, conforme lo previsto en el art. 112, V), pto. 3 de la Ley Nº 9003.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE
Mº de Energía y Ambiente
a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/01/2024	32025